



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000128

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0298-2018-GM/MDCH/C/A.

Challhuahuacho, 11 de Octubre del 2018.

Visto:

El informe N° 052-2018-NOCC-IO/OSLO/MDCH/C/A, de fecha 09 de Julio del 2018, remitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN-MDCH, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC"; y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del Informe N° 047-2018-NOCC-IO/OSLO/MDCH/C/A, de fecha 10 de Agosto del 2018, del Ing. Nicanor Over Castañeda Contreras, Inspector de Obra, para su evaluación, remite aprobación expediente técnico: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 003-2018-OPP-MDCH/C, de fecha 01 de Octubre del 2018, la Jefa de Planificación y Presupuesto, Econ. Francy Carla Madariaga Colque, informa la disponibilidad presupuestal, para el proyecto mencionado.

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 030127

Gestión 2015 - 2018

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS- APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 393,950.45 Soles (Trescientos noventa y tres mil, novecientos cincuenta con 45/100 soles), en mérito al Informe N° 003-2018-OPP/MDCH/C, de fecha 01 de Octubre del 2018, y que se ejecutará por Modalidad de ejecución de Administración Directa, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

CÓDIGO SNIP	NO TIENE
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS
PRESUPESTO TOTAL	S/. 393,950.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y RR.NN; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AJ/MDCH.
GER.MUN
SGIDUR
OSLO
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS-APURIMAC
Alfonso Mamani Pérez
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...